



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: jueves, 26 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

BANDO PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE SANTIUSTE

3179

D^a. Victoria Cuervo Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiuste, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz., se ha iniciado el procedimiento para la elección de los cargos de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto del municipio de Santiuste.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. La correspondiente solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a)Fotocopia del DNI.

b)Declaración Jurada sobre los siguientes extremos:



-Que carece de antecedentes penales.-Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.-Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 303, y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://santiuste.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santiuste, a 20 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta D^a. Victoria Cuervo Ortega